



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 034 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 21 FEB. 2019

VISTO: la Resolución Gerencial N° 007-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 11.01.2019, a través de la cual se concede de licencia sin goce de haber al servidor Agustín Juan Carlos Zafra Escobar, trabajador del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por un periodo de 30 días calendario;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con fecha 04.01.2019 el Licenciado Agustín Juan Carlos Zafra Escobar, servidor de la Jefe de la División de Saneamiento Físico de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, solicita permiso y autorización sin goce de haber por noventa (90) días a partir del 04 de Enero del 2019, por motivos de desarrollo personal, familiar y profesional;

Que, mediante proveído de fecha 09.01.2019, inserto en la solicitud presentada, el Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, autoriza se otorgue licencia por un período de treinta (30) días calendario, derivando lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin que se tramite lo solicitado; emitiéndose la Resolución Gerencial N° 007-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 11.01.2018, otorgando treinta (30) días de licencia sin goce de haber con efectividad al 09.01.2019;

Que, con fecha 31.01.2019, el servidor Agustín Juan Carlos Zafra Escobar se dirige a la Gerencia del P.E.CHAVIMOCHIC solicitando se le conceda 90 días de licencia sin goce de haber contados a partir del día 08.02.2019, derivando la Gerencia dicho documento a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante proveído de fecha 06.02.2019;

Que, mediante proveído de fecha 06.02.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Administración que el Area de Personal informe respecto a la situación contractual del solicitante; remitiendo el Area de Personal a través del proveído de fecha 13.01.2019, el contrato suscrito con el recurrente hasta el 31.01.2019;

Que, mediante documento de fecha 08.02.2019, el Sr. Agustín Juan Carlos Zafra Escobar se dirige a la Gerencia señalando haber mantenido contrato con el P.E.CHAVIMOCHIC en el cargo de Jefe de la División de Saneamiento Físico Legal hasta el 31.01.2019, contrato que a la fecha ha vencido y no le ha sido renovado. Por tal razón solicita se le expida el certificado de trabajo por el período del 01.09.2016 al 31.01.2019; así como se le haga entrega del documento que corresponde para el retiro de su CTS y se practique la liquidación de beneficios sociales que corresponde; desistándose de la solicitud de licencia presentada con fecha 31.01.2019;

Que, mediante proveído de fecha 13.02.2019, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el contrato suscrito por el Sr. Agustín Juan Carlos Zafra Escobar así como el escrito de desistimiento;



Que estando a lo informado por el Área de Personal y visto el respectivo documento, se verifica que el contrato de trabajo del Sr. Agustín Juan Carlos Zafra Escobar fue suscrito por el período del 01 al 31.01.2019, observando en consecuencia que la Resolución Gerencial N° 007-2019-GRLL-GOB/PECH, contiene un objeto no acorde a la situación fáctica al haberse consignado la autorización de licencia sin goce de haber por treinta (30) días a partir del 09.01.2019 cuando el aludido contrato de trabajo tenía vigencia por el periodo indicado; situación que debe ser aclarada;

En uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aclarar que la Licencia Sin Goce de Haber autorizada al Sr. AGUSTÍN JUAN CARLOS ZAFRA ESCOBAR mediante Resolución Gerencial N° 007-2019-GRLL-GOB/PECH, debe entenderse otorgada a partir del 09 de enero 2019 hasta el 31 de enero 2019, fecha en que venció su contrato de trabajo.

SEGUNDO.- Comuníquese al interesado los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de al Área de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

